



1 2 3 Estancias Infantiles



CONVOCATORIA PARA MADRES, PADRES SOLOS Y/O PERSONAS TUTORAS QUE BUSCAN EMPLEO, TRABAJAN, ESTUDIAN O TIENEN DESEOS DE ESTUDIAR, CON NIÑAS Y/O NIÑOS BAJO SU CUIDADO

Con fundamento en los artículos 6, 7, 8, 9, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 4 fracciones I y V y 39 fracción II, VIII y X de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 8 fracciones I, III, IX, XIII, XIX, XXI y XXIV, 11 fracciones I, II, XXIX, XXX y XLIII, 14 fracciones XIX, XXI, XXIX, XXXIV y XLV, 34 fracciones I, III, IV, IX y 35 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y 5, 7, 8, 19 y demás relativos aplicables de los Lineamientos para la Operación del Programa de Estancias Infantiles para el Municipio de Puebla, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

1. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Contribuir al bienestar socioeconómico de la población en situación de rezago social o pobreza mediante el impulso de la oferta de espacios de cuidado y atención que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y/o personas tutoras que buscan empleo, trabajan, estudian o tienen deseos de estudiar, con niñas y/o niños bajo su cuidado, que cumplan con los criterios de elegibilidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las personas mayores de edad que viven en las colonias que se ubiquen en Zonas, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y tomando en cuenta todas las aquellas en las que exista rezago social y/o marginación.

3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL ÁMBITO B

Conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Operación del Programa de Estancias Infantiles para el Municipio de Puebla, las personas solicitantes deberán estar inscritas previamente en alguna de las Estancias Infantiles afiliadas al Programa.

La lista de las Estancias Infantiles afiliadas al Programa se encuentra disponible en el siguiente link: gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/GobiernoAbierto/banner/directorio-estancias-infantiles.pdf

Asimismo, deberán presentar los requisitos siguientes:

- Formato de solicitud de Ingreso al Programa (proporcionado por la Secretaría);
- Formato de carta de no responsabilidad (proporcionado por la Secretaría);
- Copia legible de identificación oficial vigente y original para cotejo. En caso de ser menor de edad (madres, padres solos o personas tutoras) presentar pasaporte, acta de nacimiento o constancia de identidad emitida por la autoridad competente en el Ayuntamiento de Puebla;
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada (no mayor a 2 meses) de la madre, padre solo o persona tutora, así como de cada niña o niño;
- Copia de comprobante de domicilio, y original para cotejo, actualizado al momento de la entrega (no mayor a 2 meses);
- Escrito libre bajo protesta de decir verdad, en donde señale si trabaja, busca trabajo o si está estudiando o busca estudiar. En caso de estar estudiando, se deberá acompañar una constancia de estudios emitida por la institución en la que estudia. En caso de estar trabajando, anexar constancia laboral firmada por la jefa o jefe inmediato y que especifique el salario percibido;
- Cartas de no afiliación a algún instituto de salud por parte de la madre, padre solo y/o persona tutora, las cuales podrán tramitarse e imprimirse desde el portal de Internet correspondiente a cada institución;
- Copia y original para cotejo de acta de nacimiento de la madre, padre solo o tutor, así como de cada niña y/o niño que desee inscribirse al Programa;
- Cuando se trate de una o un menor con discapacidad, certificado médico reciente original y copia, emitido por alguna institución pública del sector salud o por una o un médico con cédula profesional, especialista en el tipo de discapacidad, el cual deberá tener como mínimo lo siguiente:
 - Ficha de expedición;
 - Nombre de la niña o niño que padece la discapacidad;
 - Tipo de discapacidad que se padece;
 - Descripción de la discapacidad y si requiere de cuidados especiales;
 - Los medicamentos y cuidados especiales que en su caso requiere; y
 - Nombre completo de la o el médico que lo expide, número de Cédula Profesional de la especialidad y firma autógrafa de la o el médico.

Además de cumplir con los requisitos antes señalados, las personas solicitantes deberán llevar a cabo

el llenado del Cuestionario Socioeconómico para personas beneficiarias, y su ingreso por cápita estimado por hogar no deberá rebasar el salario mínimo vigente al momento de solicitar el apoyo. Todos los requisitos mencionados anteriormente, serán entregados en las instalaciones de la Dirección de Política Social de la Secretaría, ubicadas en Avenida Reforma número 519, segundo piso, colonia Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla, Pue.

No se recibirán expedientes con requisitos con documentación faltante, ni a través de otros medios a los previamente establecidos.

Para mayor información o en caso de dudas se podrán comunicar al teléfono 2223094600 extensiones 6941 o 6057 o a través del correo electrónico: sb.politicassocial@gmail.com.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las personas beneficiarias del Programa en el Ámbito B podrán solicitar la inscripción de hasta tres niñas y/o niños por familia, a fin de contar con servicios de cuidado y atención infantil en alguna de las estancias afiliadas al Programa, se aportarán \$700.00 (setecientos pesos 00/100) mensuales por cada niña o niño siempre que compruebe al menos 18 asistencias al mes del ejercicio fiscal vigente. El recurso se entregará a bimestre vencido a la persona responsable de la estancia infantil.

En caso de que el costo por los servicios de cuidado y a atención infantil dentro sea mayor a \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N) mensuales, las madres, padres solos y/o personas tutoras deberán cubrir el resto de la aportación.

En caso de dudas se pueden comunicar al siguiente correo electrónico: sb.politicassocial@gmail.com o al teléfono 2223094600 exts. 6941 o 6057.

5. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La instancia operativa, verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas solicitantes del apoyo y determinará a las personas beneficiarias, integrando expedientes unitarios de las mismas.

Asimismo, dará a conocer los resultados se darán a conocer de manera directa a las personas beneficiarias, transparentando el resultado y salvaguardando los datos personales de los mismos

6. DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La Durante el proceso de ejecución del Programa, se obtendrán datos personales los cuáles serán tratados en los términos fijados por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad denominado Aviso de Privacidad para el Programa de Estancias Infantiles para el Municipio de Puebla, consulte en: <https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/aviso-de-privacidad/secretaria-de-bienestar-participacion-ciudadana/item/6647-estancias-infantiles-para-el-municipio-de-puebla>

7. VIGENCIA

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y no perderá su vigencia hasta su sustitución o modificación.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 21 DE MARZO DE 2023

MATIAS EDUARDO RIVERO MARINES
SECRETARIO DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA